UNIÓN TEMPORAL FUGA DT - 911

Bogotá, 25 de Novimebre de 2024

Señores:

FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO - FUGA.
Sr. Supervisor : Freddy Ernesto Ramírez Rodríguez
Sra. Supervisora : Oneida Florez Peña
Ciudad

REF. RADICACIÓN PAGO 2

GLORIA ISABEL GÓMEZ DE ESCOBAR mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía **No. 35.526.780** , expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal de **UNION TEMPORAL FUGA DT-911**, con **NIT. 901.861.413 - 0** , mediante la presente se hace entrega de los siguientes documentos y memoria USB fisica, la cual contiene las 16 obligaciones para la ejecución del **Contrato FUGA-200-2024** celebrado con la **FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO – FUGA.**

1. Carta radicado FACTURA 2 - AGOSTO
2. Informe Firmado por representante legal
3. Informe Financiero PAGO 2
4. Certificado de parafiscales mes de NOVIEMBRE
5. Factura Original
5. Memoria USB

La presente certificación se expide a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024.

UNION TEMPORAL FUGA DT-911
NIT. 901.861.413 - 0
Representante Legal:
GLORIA ISABEL GÓMEZ DE ESCOBAR
35.526.780

Firma:

300 4651348
gloria.gomez@douglastrade.com.co

Se RECIBE a satisfacción el día ___ del mes____ del año_____hora:_____/_____/____

Nombre :
Cargo :
Firma :

CONTRATO No. 200 de 2024
INFORME No.2
FECHA DEL INFORME: 18 noviembre 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL.

No. DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21-08-2024
NOMBREO RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL FUGA DT-911
N° DE IDENTIFICACIÓN	**NIT. 901.861.413-0**
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIÓN LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN PARA EVENTOS Y/O ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DESARROLLADOS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN MISIONAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será por siete (7) meses y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.
VALOR	$ 2.473.179.000 COP
FECHA ACTA DE INICIO	22-08-2024
FECHA DE TERMINACIÓN	22-03-2025
ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	NO APLICA
PERIODO QUE ABARCA EL PRESENTE INFORME DE ACTIVIDADES	Periodo correspondiente al mes de Agosto II de 2024
RÉGIMEN TRIBUTARIO CONTRATISTA	Régimen común
FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN CONTRATO	Según aplique
PAGO No.	2

NOTA: Valor a pagar con el presente informe $ **17,021,244** COP

2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y EVIDENCIAS.

Enunciar cada una de las obligaciones específicas establecidas en el contrato y describir las actividades realizadas en el período para el cumplimiento de la misma, así como enunciar las evidencias.

Obligaciones específicas	Actividades / Evidencias
Obligación No. 1: INFORME DEL PERIODO DE PAGO	*Si Aplica* ***(Adjunto)***
Obligación No. 2: SOLICITUDES	*S1, S2, S3, S4, S6, S9, S14*
Obligación No. 3: SOPORTES DE TRANSPORTES	*N/A*
Obligación No.4: COORDINADOR	*Si Aplica* ***(Adjunto)***
Obligación No. 5: ACTA DE RECIBIDO	*A1, A2, A3, A4, A6, A9, A14*
Obligación No. 6: ITEM 531 Y/O 532	*S1, S2, S3, S4, S6, S9, S14*
Obligación No. 7: CAMBIOS	*N/A*
Obligación No. 8: SOPORTES DE PARAFISCALES	*Si Aplica* ***(Adjunto)***
Obligación No. 9: PERMISOS	*N/A*
Obligación No. 10: PRE PRODUCCIÓN	*N/A*
Obligación No. 11: INCIDENCIAS	*N/A*

Obligación No. 12: AUTORIZACIÓN DE RADICACIÓN	*PENDIENTE Aprobación SUPERVISORES*
Obligación No. 13: ITEM 533	*N/A*
Obligación No. 14: FACTORES DE CALIDAD	*N/A*
Obligación No. 15: DECRETO DISTRITAL 332	*N/A*
Obligación No. 16: OTROS SOPORTES	*N/A*

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES* Informe Final (solo si aplica)

Se realizaron diferentes reuniones correspondientes al cobro de los pagos a terceros correspondiente al tema de descuentos contables, queda todo aclarado bajo el Radicado: **20243000021161** Fecha: 13-11-2024, respuesta de la entidad.

3. CERTIFICACIÓN JURAMENTADA.

Como Contratista de la Fundación, presentó el correspondiente informe de actividades de las obligaciones enunciadas en el numeral 2 del presente y certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del **Contrato No. 200 del 2024** y que las actividades relacionadas en el presente informe responden al cumplimiento de las obligaciones y el objeto contractual pactados.

GLORIA ISABEL GÓMEZ DE ESCOBAR
C.C No. 35.526.780
Representante Legal

Anexos

1. Carpeta de Obligaciones
2. Documentos de los consorciados
3. Factura

FACTURA 2

UNIÓN TEMPORAL FUGA DT - 911

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
AGOSTO - Factura 2										
F1										
PERSONAL MÍNIMO										
333	Unidad	Personal de carga // Personal de carga x 4 horas **COORDINADORA**	1	1	$ 80,242.44	$ 15,246.06	95,488.50	$ 80,242	$ 15,246	$ 95,489
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN										
431	Unidad	Cocteles frutales con menaje en vasos de 16 oz, servicio para 100 personas, incluye transporte al lugar y en el horario indicados por la FUGA, dos operarios para atencion del servicio. De igual manera deberán entregarse debidamente embalados y deberán garantizarse las medidas de bioseguridad a que haya lugar. Debe contar con el debido meneje según requiera el evento garantizando la correcta presentación a la altura de la entidad y del evento a realizar.	90	1	$ 23,933.82	$ 4,547.43	28,481.25	$ 2,154,044	$ 409,268	$ 2,563,313
PAGOS A TERCEROS										
532	Comité FUGA	***SERVICIOS ESPECIALIZADOS - CNA- Campañia Nacional de las Artes - ALEJANDRO GOMEZ VALENCIA***	1	1	$ 1,500,000	$ -	$ 1,500,000	$ 1,500,000	$ -	$ 1,500,000
532	10.20%	*El porcentaje de servicios especializados procederá únicamente para cada una de las siguientes actividades:* *1) Servicios artísticos, especializados y/o comunitarios, los cuales contemplan la contratación de actividades que solamente pueden ser encomendadas a determinadas personas, tales como guías, mediadores, conferencistas, actores comunitarios, grupos poblacionales, talleristas, artistas, agrupaciones artísticas, entre otros).* *2) Servicio de interpretación en lengua de señas colombiana.* *3) Servicio de corrector de estilo con control de cambios para catalogos* *Los servicios artísticos, especializados y/o comunitarios derivados del ítem 532 de este tarifario, se podrán pagar por parte de la Fundación al Contratista adjudicatario, de conformidad con las condiciones de pago establecidas en la negociación entre la Fundación y el (los) artistas o el (los) tercero (s), hasta en tres (3) pagos de la siguiente forma:* *1) Los servicios que se pacten en un (1) pago con los artistas o terceros, se pagarán a Contratista adjudicatario por parte de la Fundación, contra servicios efectivamente prestados y presentación de documentos técnicos que soporte el cumplimiento de lo a las actividades.* *2) Los servicios que se pacten en dos (2) pagos con los artistas o terceros, se cancelarán al Contratista adjudicatario, por parte de la Fundación de la siguiente manera: Un primer pago por concepto de suscripción del contrato, la separación de la fecha, la definición de repertorios o documento equivalente, la entrega del rider técnico o documento equivalente. La segunda etapa, será pagada por concepto de la ejecución del servicio contratado, una vez suceda materialmente y la presentación del soporte del desembolso del valor total correspondiente al artista o tercero.* *3) Los servicios que se pacten en tres (3) pagos con los artistas o terceros, se cancelarán al Contratista adjudicatario, por parte de la Fundación de la siguiente manera: Un primer pago por concepto de suscripción del contrato y separación de la fecha. Un segundo pago por concepto de la definición de repertorios o documento equivalente, la entrega del rider técnico o documento equivalente y soporte del desembolso del valor correspondiente al artista o al tercero del primer pago. Un pago final por concepto de la ejecución del servicio contratado, una vez suceda materialmente y la presentación del soporte de pago de la totalidad del servicio prestado por el artista o tercero.* *Nota No.1: Los pagos derivados del ítem 532 de este tarifario, podrán ser cancelados al Contratista adjudicatario por parte de la Fundación, en informes parciales para lo cual no aplicará la limitante de un (1) pago mensual. Para estos efectos, se deberá presentar informe de actividades con los soportes de ejecución, factura correspondiente y parafiscales.* *Nota No. 2: En cada pago específico deberá cobrarse por parte del Contratista adjudicatario, el porcentaje de administración del que trata el ítem 532 de este tarifario.* *Nota No. 3: Los pagos derivados del ítem 532 de la ficha técnica, estan sujetos a PAC y disponibilidad de recursos.* *Nota No. 4: El contratista se obliga a dar cumplimiento de la negociación y las condiciones de pago pactadas entre los artistas, expertos o actores comunitarios y la FUGA en el marco de su objeto institucional y de acuerdo con lo establecido en este ítem.* *Nota No. 5: El pago al contratista adjudicatario de parte de la FUGA, procederá una vez se presenten los soportes documentales que den cuenta de la prestación efectiva del servicio y los soportes de pago a cada tercero de acuerdo a cada opción de pago establecida en el presente numeral.*	1	1	$ 128,571	$ 24,429	$ 153,000	$ 128,571	$ 24,429	$ 153,000
F2										
532	Comité FUGA	***SERVICIOS ESPECIALIZADOS - Servicios Especializados - Agrupación Nueva Generación Representante Diana Marcela Ortegon***	1	1	$ 1,500,000	$ -	$ 1,500,000	$ 1,500,000	$ -	$ 1,500,000
532	10.20%	*El porcentaje de servicios especializados procederá únicamente para cada una de las siguientes actividades:* *1) Servicios artísticos, especializados y/o comunitarios, los cuales contemplan la contratación de actividades que solamente pueden ser encomendadas a determinadas personas, tales como guías, mediadores, conferencistas, actores comunitarios, grupos poblacionales, talleristas, artistas, agrupaciones artísticas, entre otros).* *2) Servicio de interpretación en lengua de señas colombiana.* *3) Servicio de corrector de estilo con control de cambios para catalogos* *Los servicios artísticos, especializados y/o comunitarios derivados del ítem 532 de este tarifario, se podrán pagar por parte de la Fundación al Contratista adjudicatario, de conformidad con las condiciones de pago establecidas en la negociación entre la Fundación y el (los) artistas o el (los) tercero (s), hasta en tres (3) pagos de la siguiente forma:* *1) Los servicios que se pacten en un (1) pago con los artistas o terceros, se pagarán a Contratista adjudicatario por parte de la Fundación, contra servicios efectivamente prestados y presentación de documentos técnicos que soporte el cumplimiento de lo a las actividades.* *2) Los servicios que se pacten en dos (2) pagos con los artistas o terceros, se cancelarán al Contratista adjudicatario, por parte de la Fundación de la siguiente manera: Un primer pago por concepto de suscripción del contrato, la separación de la fecha, la definición de repertorios o documento equivalente, la entrega del rider técnico o documento equivalente. La segunda etapa, será pagada por concepto de la ejecución del servicio contratado, una vez suceda materialmente y la presentación del soporte del desembolso del valor total correspondiente al artista o tercero.* *3) Los servicios que se pacten en tres (3) pagos con los artistas o terceros, se cancelarán al Contratista adjudicatario, por parte de la Fundación de la siguiente manera: Un primer pago por concepto de suscripción del contrato y separación de la fecha. Un segundo pago por concepto de la definición de repertorios o documento equivalente, la entrega del rider técnico o documento equivalente y soporte del desembolso del valor correspondiente al artista o al tercero del primer pago. Un pago final por concepto de la ejecución del servicio contratado, una vez suceda materialmente y la presentación del soporte de pago de la totalidad del servicio prestado por el artista o tercero.* *Nota No.1: Los pagos derivados del ítem 532 de este tarifario, podrán ser cancelados al Contratista adjudicatario por parte de la Fundación, en informes parciales para lo cual no aplicará la limitante de un (1) pago mensual. Para estos efectos, se deberá presentar informe de actividades con los soportes de ejecución, factura correspondiente y parafiscales.* *Nota No. 2: En cada pago específico deberá cobrarse por parte del Contratista adjudicatario, el porcentaje de administración del que trata el ítem 532 de este tarifario.* *Nota No. 3: Los pagos derivados del ítem 532 de la ficha técnica, estan sujetos a PAC y disponibilidad de recursos.* *Nota No. 4: El contratista se obliga a dar cumplimiento de la negociación y las condiciones de pago pactadas entre los artistas, expertos o actores comunitarios y la FUGA en el marco de su objeto institucional y de acuerdo con lo establecido en este ítem.* *Nota No. 5: El pago al contratista adjudicatario de parte de la FUGA, procederá una vez se presenten los soportes documentales que den cuenta de la prestación efectiva del servicio y los soportes de pago a cada tercero de acuerdo a cada opción de pago establecida en el presente numeral.*	1	1	$ 128,571	$ 24,429	$ 153,000	$ 128,571	$ 24,429	$ 153,000
532	Comité FUGA	***SERVICIOS ESPECIALIZADOS - Servicios Especializados - Raul Suarez***	1	1	$ 500,000	$ -	$ 500,000	$ 500,000	$ -	$ 500,000
532	10.20%	*El porcentaje de servicios especializados procederá únicamente para cada una de las siguientes actividades:* *1) Servicios artísticos, especializados y/o comunitarios, los cuales contemplan la contratación de actividades que solamente pueden ser encomendadas a determinadas personas, tales como guías, mediadores, conferencistas, actores comunitarios, grupos poblacionales, talleristas, artistas, agrupaciones artísticas, entre otros).* *2) Servicio de interpretación en lengua de señas colombiana.* *3) Servicio de corrector de estilo con control de cambios para catalogos* *Los servicios artísticos, especializados y/o comunitarios derivados del ítem 532 de este tarifario, se podrán pagar por parte de la Fundación al Contratista adjudicatario, de conformidad con las condiciones de pago establecidas en la negociación entre la Fundación y el (los) artistas o el (los) tercero (s), hasta en tres (3) pagos de la siguiente forma:* *1) Los servicios que se pacten en un (1) pago con los artistas o terceros, se pagarán a Contratista adjudicatario por parte de la Fundación, contra servicios efectivamente prestados y presentación de documentos técnicos que soporte el cumplimiento de lo a las actividades.* *2) Los servicios que se pacten en dos (2) pagos con los artistas o terceros, se cancelarán al Contratista adjudicatario, por parte de la Fundación de la siguiente manera: Un primer pago por concepto de suscripción del contrato, la separación de la fecha, la definición de repertorios o documento equivalente, la entrega del rider técnico o documento equivalente. La segunda etapa, será pagada por concepto de la ejecución del servicio contratado, una vez suceda materialmente y la presentación del soporte del desembolso del valor total correspondiente al artista o tercero.* *3) Los servicios que se pacten en tres (3) pagos con los artistas o terceros, se cancelarán al Contratista adjudicatario, por parte de la Fundación de la siguiente manera: Un primer pago por concepto de suscripción del contrato y separación de la fecha. Un segundo pago por concepto de la definición de repertorios o documento equivalente, la entrega del rider técnico o documento equivalente y soporte del desembolso del valor correspondiente al artista o al tercero del primer pago. Un pago final por concepto de la ejecución del servicio contratado, una vez suceda materialmente y la presentación del soporte de pago de la totalidad del servicio prestado por el artista o tercero.* *Nota No.1: Los pagos derivados del ítem 532 de este tarifario, podrán ser cancelados al Contratista adjudicatario por parte de la Fundación, en informes parciales para lo cual no aplicará la limitante de un (1) pago mensual. Para estos efectos, se deberá presentar informe de actividades con los soportes de ejecución, factura correspondiente y parafiscales.* *Nota No. 2: En cada pago específico deberá cobrarse por parte del Contratista adjudicatario, el porcentaje de administración del que trata el ítem 532 de este tarifario.* *Nota No. 3: Los pagos derivados del ítem 532 de la ficha técnica, estan sujetos a PAC y disponibilidad de recursos.* *Nota No. 4: El contratista se obliga a dar cumplimiento de la negociación y las condiciones de pago pactadas entre los artistas, expertos o actores comunitarios y la FUGA en el marco de su objeto institucional y de acuerdo con lo establecido en este ítem.* *Nota No. 5: El pago al contratista adjudicatario de parte de la FUGA, procederá una vez se presenten los soportes documentales que den cuenta de la prestación efectiva del servicio y los soportes de pago a cada tercero de acuerdo a cada opción de pago establecida en el presente numeral.*	1	1	$ 42,857	$ 8,143	$ 51,000	$ 42,857	$ 8,143	$ 51,000
F3										
532	Comité FUGA	***SERVICIOS ESPECIALIZADOS - Servicios Especializados - Erik Arellana***	1	1	$ 800,000	$ -	$ 800,000	$ 800,000	$ -	$ 800,000
532	10.20%	*El porcentaje de servicios especializados procederá únicamente para cada una de las siguientes actividades:* *1) Servicios artísticos, especializados y/o comunitarios, los cuales contemplan la contratación de actividades que solamente pueden ser encomendadas a determinadas personas, tales como guías, mediadores, conferencistas, actores comunitarios, grupos poblacionales, talleristas, artistas, agrupaciones artísticas, entre otros).* *2) Servicio de interpretación en lengua de señas colombiana.* *3) Servicio de corrector de estilo con control de cambios para catalogos* *Los servicios artísticos, especializados y/o comunitarios derivados del ítem 532 de este tarifario, se podrán pagar por parte de la Fundación al Contratista adjudicatario, de conformidad con las condiciones de pago establecidas en la negociación entre la Fundación y el (los) artistas o el (los) tercero (s), hasta en tres (3) pagos de la siguiente forma:* *1) Los servicios que se pacten en un (1) pago con los artistas o terceros, se pagarán a Contratista adjudicatario por parte de la Fundación, contra servicios efectivamente prestados y presentación de documentos técnicos que soporte el cumplimiento de lo a las actividades.* *2) Los servicios que se pacten en dos (2) pagos con los artistas o terceros, se cancelarán al Contratista adjudicatario, por parte de la Fundación de la siguiente manera: Un primer pago por concepto de suscripción del contrato, la separación de la fecha, la definición de repertorios o documento equivalente, la entrega del rider técnico o documento equivalente. La segunda etapa, será pagada por concepto de la ejecución del servicio contratado, una vez suceda materialmente y la presentación del soporte del desembolso del valor total correspondiente al artista o tercero.* *3) Los servicios que se pacten en tres (3) pagos con los artistas o terceros, se cancelarán al Contratista adjudicatario, por parte de la Fundación de la siguiente manera: Un primer pago por concepto de suscripción del contrato y separación de la fecha. Un segundo pago por concepto de la definición de repertorios o documento equivalente, la entrega del rider técnico o documento equivalente y soporte del desembolso del valor correspondiente al artista o al tercero del primer pago. Un pago final por concepto de la ejecución del servicio contratado, una vez suceda materialmente y la presentación del soporte de pago de la totalidad del servicio prestado por el artista o tercero.* *Nota No.1: Los pagos derivados del ítem 532 de este tarifario, podrán ser cancelados al Contratista adjudicatario por parte de la Fundación, en informes parciales para lo cual no aplicará la limitante de un (1) pago mensual. Para estos efectos, se deberá presentar informe de actividades con los soportes de ejecución, factura correspondiente y parafiscales.* *Nota No. 2: En cada pago específico deberá cobrarse por parte del Contratista adjudicatario, el porcentaje de administración del que trata el ítem 532 de este tarifario.* *Nota No. 3: Los pagos derivados del ítem 532 de la ficha técnica, estan sujetos a PAC y disponibilidad de recursos.* *Nota No. 4: El contratista se obliga a dar cumplimiento de la negociación y las condiciones de pago pactadas entre los artistas, expertos o actores comunitarios y la FUGA en el marco de su objeto institucional y de acuerdo con lo establecido en este ítem.* *Nota No. 5: El pago al contratista adjudicatario de parte de la FUGA, procederá una vez se presenten los soportes documentales que den cuenta de la prestación efectiva del servicio y los soportes de pago a cada tercero de acuerdo a cada opción de pago establecida en el presente numeral.*	1	1	$ 68,571	$ 13,029	$ 81,600	$ 68,571	$ 13,029	$ 81,600
F4										
532	Comité FUGA	***SERVICIOS ESPECIALIZADOS - Servicios Especializados - FRANKLIN HERRERA***	1	1	$ 200,000	$ -	$ 200,000	$ 200,000	$ -	$ 200,000
532	10.20%	*El porcentaje de servicios especializados procederá únicamente para cada una de las siguientes actividades:* *1) Servicios artísticos, especializados y/o comunitarios, los cuales contemplan la contratación de actividades que solamente pueden ser encomendadas a determinadas personas, tales como guías, mediadores, conferencistas, actores comunitarios, grupos poblacionales, talleristas, artistas, agrupaciones artísticas, entre otros).* *2) Servicio de interpretación en lengua de señas colombiana.* *3) Servicio de corrector de estilo con control de cambios para catalogos* *Los servicios artísticos, especializados y/o comunitarios derivados del ítem 532 de este tarifario, se podrán pagar por parte de la Fundación al Contratista adjudicatario, de conformidad con las condiciones de pago establecidas en la negociación entre la Fundación y el (los) artistas o el (los) tercero (s), hasta en tres (3) pagos de la siguiente forma:* *1) Los servicios que se pacten en un (1) pago con los artistas o terceros, se pagarán a Contratista adjudicatario por parte de la Fundación, contra servicios efectivamente prestados y presentación de documentos técnicos que soporte el cumplimiento de lo a las actividades.* *2) Los servicios que se pacten en dos (2) pagos con los artistas o terceros, se cancelarán al Contratista adjudicatario, por parte de la Fundación de la siguiente manera: Un primer pago por concepto de suscripción del contrato, la separación de la fecha, la definición de repertorios o documento equivalente, la entrega del rider técnico o documento equivalente. La segunda etapa, será pagada por concepto de la ejecución del servicio contratado, una vez suceda materialmente y la presentación del soporte del desembolso del valor total correspondiente al artista o tercero.* *3) Los servicios que se pacten en tres (3) pagos con los artistas o terceros, se cancelarán al Contratista adjudicatario, por parte de la Fundación de la siguiente manera: Un primer pago por concepto de suscripción del contrato y separación de la fecha. Un segundo pago por concepto de la definición de repertorios o documento equivalente, la entrega del rider técnico o documento equivalente y soporte del desembolso del valor correspondiente al artista o al tercero del primer pago. Un pago final por concepto de la ejecución del servicio contratado, una vez suceda materialmente y la presentación del soporte de pago de la totalidad del servicio prestado por el artista o tercero.* *Nota No.1: Los pagos derivados del ítem 532 de este tarifario, podrán ser cancelados al Contratista adjudicatario por parte de la Fundación, en informes parciales para lo cual no aplicará la limitante de un (1) pago mensual. Para estos efectos, se deberá presentar informe de actividades con los soportes de ejecución, factura correspondiente y parafiscales.* *Nota No. 2: En cada pago específico deberá cobrarse por parte del Contratista adjudicatario, el porcentaje de administración del que trata el ítem 532 de este tarifario.* *Nota No. 3: Los pagos derivados del ítem 532 de la ficha técnica, estan sujetos a PAC y disponibilidad de recursos.* *Nota No. 4: El contratista se obliga a dar cumplimiento de la negociación y las condiciones de pago pactadas entre los artistas, expertos o actores comunitarios y la FUGA en el marco de su objeto institucional y de acuerdo con lo establecido en este ítem.* *Nota No. 5: El pago al contratista adjudicatario de parte de la FUGA, procederá una vez se presenten los soportes documentales que den cuenta de la prestación efectiva del servicio y los soportes de pago a cada tercero de acuerdo a cada opción de pago establecida en el presente numeral.*	1	1	$ 17,143	$ 3,257	$ 20,400	$ 17,143	$ 3,257	$ 20,400
F6										
532	Comité FUGA	***SERVICIOS ESPECIALIZADOS - Servicios Especializados - Laura Milena Ortega Barbosa***	1	1	$ 2,000,000	$ -	$ 2,000,000	$ 2,000,000	$ -	$ 2,000,000

532	10.20%	*El porcentaje de servicios especializados procederá únicamente para cada una de las siguientes actividades:* *1) Servicios artísticos, especializados y/o comunitarios, los cuales contemplan la contratación de actividades que solamente pueden ser encomendadas a determinadas personas, tales como guías, mediadores, conferencistas, actores comunitarios, grupos poblacionales, talleristas, artistas, agrupaciones artísticas, entre otros).* *2) Servicio de interpretación en lengua de señas colombiana.* *3) Servicio de corrector de estilo con control de cambios para catalogos* *Los servicios artísticos, especializados y/o comunitarios derivados del ítem 532 de este tarifario, se podrán pagar por parte de la Fundación al Contratista adjudicatario, de conformidad con las condiciones de pago establecidas en la negociación entre la Fundación y el (los) artistas o el (los) tercero (s), hasta en tres (3) pagos de la siguiente forma:* *1) Los servicios que se pacten en un (1) pago con los artistas o terceros, se pagarán a Contratista adjudicatario por parte de la Fundación, contra servicios efectivamente prestados y presentación de documentos técnicos que soporte el cumplimiento de lo o las actividades.* *2) Los servicios que se pacten en dos (2) pagos con los artistas o terceros, se cancelarán al Contratista adjudicatario, por parte de la Fundación de la siguiente manera: Un primer pago por concepto de suscripción del contrato, la separación de la fecha, la definición de repertorios o documento equivalente, la entrega del rider técnico o documento equivalente. La segunda etapa, será pagada por concepto de la ejecución del servicio contratado, una vez suceda materialmente y la presentación del soporte del desembolso del valor total correspondiente al artista o tercero.* *3) Los servicios que se pacten en tres (3) pagos con los artistas o terceros, se cancelarán al Contratista adjudicatario, por parte de la Fundación de la siguiente manera: Un primer pago por concepto de suscripción del contrato y separación de la fecha. Un segundo pago por concepto de la definición de repertorios o documento equivalente, la entrega del rider técnico o documento equivalente y soporte del desembolso del valor correspondiente al artista o al tercero del primer pago. Un pago final por concepto de la ejecución del servicio contratado, una vez suceda materialmente y la presentación del soporte de pago de la totalidad del servicio prestado por el artista o tercero.* *Nota No.1: Los pagos derivados del ítem 532 de este tarifario, podrán ser cancelados al Contratista adjudicatario por parte de la Fundación, en informes parciales para lo cual no aplicará la limitante de un (1) pago mensual. Para estos efectos, se deberá presentar informe de actividades con los soportes de ejecución, factura correspondiente y parafiscales.* *Nota No. 2: En cada pago específico deberá cobrarse por parte del Contratista adjudicatario, el porcentaje de administración del que trata el ítem 532 de este tarifario.* *Nota No. 3: Los pagos derivados del ítem 532 de la ficha técnica, estan sujetos a PAC y disponibilidad de recursos.* *Nota No. 4: El contratista se obliga a dar cumplimiento de la negociación y las condiciones de pago pactadas entre los artistas, expertos o actores comunitarios y la FUGA en el marco de su objeto institucional y de acuerdo con lo establecido en este ítem.* *Nota No. 5: El pago al contratista adjudicatario de parte de la FUGA, procederá una vez se presenten los soportes documentales que den cuenta de la prestación efectiva del servicio y los soportes de pago a cada tercero de acuerdo a cada opción de pago establecida en el presente numeral.*	1	1	$ 171,429	$ 32,571	$ 204,000	$ 171,429	$ 32,571	$ 204,000	
F9											
100	Unidad	Sistema In Ear. Servicio de alquiler por 8 horas, contadas a partir del recibo a satisfacción de la entidad. // Incluye lo siguiente: Sistema de RX y TX, sistema de trasmisión UHF, beltpack, antena, combinador de antena, audifonos, baterías y cableado para su funcionamiento (señal y eléctrico). El servicio incluye transporte, instalación en el lugar y horario especificados por la FUGA para garantizar su correcta puesta en funcionamiento. Asimismo, al finalizar el periodo de alquiler, se llevará a cabo su desinstalación y retirada.	1	1	$ 338,767.44	$ 64,365.81	403,133.25	$ 338,767	$ 64,366	$ 403,133	
SERVICIO ATENCION AGLOMERACIONES											
359	Unidad	SERVICIO DE ATENCION A AGLOMERACIONES // Servicio autorizado para la atención y realización de espectáculos públicos o aglomeraciones, conforme el decreto 599 de 2013, modificado parcialmente por el decreto distrital 622 de 2016, y la resolución 569 de 2014 y/o con la normativa que las adicione, modifique o sustituya. Condiciones del servicio requerido: Termino de **4 horas.** Número de coordinadores logísticos: 1 Número de operadores: 2 Número de brigadistas: 1	1	1	$ 988,327.31	$ 187,782.19	1,176,109.50	$ 988,327	$ 187,782	$ 1,176,110	
PAGO A TERCEROS											
532	Comité FUGA	***SERVICIOS ESPECIALIZADOS - Servicios Especializados - Ivan Dario Castillo Alvarez***	1	1	$ 5,000,000	$ -	$ 5,000,000	$ 5,000,000	$ -	$ 5,000,000	
532	10.20%	*El porcentaje de servicios especializados procederá únicamente para cada una de las siguientes actividades:* *1) Servicios artísticos, especializados y/o comunitarios, los cuales contemplan la contratación de actividades que solamente pueden ser encomendadas a determinadas personas, tales como guías, mediadores, conferencistas, actores comunitarios, grupos poblacionales, talleristas, artistas, agrupaciones artísticas, entre otros).* *2) Servicio de interpretación en lengua de señas colombiana.* *3) Servicio de corrector de estilo con control de cambios para catalogos* *Los servicios artísticos, especializados y/o comunitarios derivados del ítem 532 de este tarifario, se podrán pagar por parte de la Fundación al Contratista adjudicatario, de conformidad con las condiciones de pago establecidas en la negociación entre la Fundación y el (los) artistas o el (los) tercero (s), hasta en tres (3) pagos de la siguiente forma:* *1) Los servicios que se pacten en un (1) pago con los artistas o terceros, se pagarán a Contratista adjudicatario por parte de la Fundación, contra servicios efectivamente prestados y presentación de documentos técnicos que soporte el cumplimiento de lo o las actividades.* *2) Los servicios que se pacten en dos (2) pagos con los artistas o terceros, se cancelarán al Contratista adjudicatario, por parte de la Fundación de la siguiente manera: Un primer pago por concepto de suscripción del contrato, la separación de la fecha, la definición de repertorios o documento equivalente, la entrega del rider técnico o documento equivalente. La segunda etapa, será pagada por concepto de la ejecución del servicio contratado, una vez suceda materialmente y la presentación del soporte del desembolso del valor total correspondiente al artista o tercero.* *3) Los servicios que se pacten en tres (3) pagos con los artistas o terceros, se cancelarán al Contratista adjudicatario, por parte de la Fundación de la siguiente manera: Un primer pago por concepto de suscripción del contrato y separación de la fecha. Un segundo pago por concepto de la definición de repertorios o documento equivalente, la entrega del rider técnico o documento equivalente y soporte del desembolso del valor correspondiente al artista o al tercero del primer pago. Un pago final por concepto de la ejecución del servicio contratado, una vez suceda materialmente y la presentación del soporte de pago de la totalidad del servicio prestado por el artista o tercero.* *Nota No.1: Los pagos derivados del ítem 532 de este tarifario, podrán ser cancelados al Contratista adjudicatario por parte de la Fundación, en informes parciales para lo cual no aplicará la limitante de un (1) pago mensual. Para estos efectos, se deberá presentar informe de actividades con los soportes de ejecución, factura correspondiente y parafiscales.* *Nota No. 2: En cada pago específico deberá cobrarse por parte del Contratista adjudicatario, el porcentaje de administración del que trata el ítem 532 de este tarifario.* *Nota No. 3: Los pagos derivados del ítem 532 de la ficha técnica, estan sujetos a PAC y disponibilidad de recursos.* *Nota No. 4: El contratista se obliga a dar cumplimiento de la negociación y las condiciones de pago pactadas entre los artistas, expertos o actores comunitarios y la FUGA en el marco de su objeto institucional y de acuerdo con lo establecido en este ítem.* *Nota No. 5: El pago al contratista adjudicatario de parte de la FUGA, procederá una vez se presenten los soportes documentales que den cuenta de la prestación efectiva del servicio y los soportes de pago a cada tercero de acuerdo a cada opción de pago establecida en el presente numeral.*	1	1	$ 428,571	$ 81,429	$ 510,000	$ 428,571	$ 81,429	$ 510,000	
F14											
532	Comité FUGA	***SERVICIOS ESPECIALIZADOS - Servicios Especializados - - Cristian Ramirez***	1	1	$ 100,000	$ -	$ 100,000	$ 100,000	$ -	$ 100,000	
532	10.20%	*El porcentaje de servicios especializados procederá únicamente para cada una de las siguientes actividades:* *1) Servicios artísticos, especializados y/o comunitarios, los cuales contemplan la contratación de actividades que solamente pueden ser encomendadas a determinadas personas, tales como guías, mediadores, conferencistas, actores comunitarios, grupos poblacionales, talleristas, artistas, agrupaciones artísticas, entre otros).* *2) Servicio de interpretación en lengua de señas colombiana.* *3) Servicio de corrector de estilo con control de cambios para catalogos* *Los servicios artísticos, especializados y/o comunitarios derivados del ítem 532 de este tarifario, se podrán pagar por parte de la Fundación al Contratista adjudicatario, de conformidad con las condiciones de pago establecidas en la negociación entre la Fundación y el (los) artistas o el (los) tercero (s), hasta en tres (3) pagos de la siguiente forma:* *1) Los servicios que se pacten en un (1) pago con los artistas o terceros, se pagarán a Contratista adjudicatario por parte de la Fundación, contra servicios efectivamente prestados y presentación de documentos técnicos que soporte el cumplimiento de lo o las actividades.* *2) Los servicios que se pacten en dos (2) pagos con los artistas o terceros, se cancelarán al Contratista adjudicatario, por parte de la Fundación de la siguiente manera: Un primer pago por concepto de suscripción del contrato, la separación de la fecha, la definición de repertorios o documento equivalente, la entrega del rider técnico o documento equivalente. La segunda etapa, será pagada por concepto de la ejecución del servicio contratado, una vez suceda materialmente y la presentación del soporte del desembolso del valor total correspondiente al artista o tercero.* *3) Los servicios que se pacten en tres (3) pagos con los artistas o terceros, se cancelarán al Contratista adjudicatario, por parte de la Fundación de la siguiente manera: Un primer pago por concepto de suscripción del contrato y separación de la fecha. Un segundo pago por concepto de la definición de repertorios o documento equivalente, la entrega del rider técnico o documento equivalente y soporte del desembolso del valor correspondiente al artista o al tercero del primer pago. Un pago final por concepto de la ejecución del servicio contratado, una vez suceda materialmente y la presentación del soporte de pago de la totalidad del servicio prestado por el artista o tercero.* *Nota No.1: Los pagos derivados del ítem 532 de este tarifario, podrán ser cancelados al Contratista adjudicatario por parte de la Fundación, en informes parciales para lo cual no aplicará la limitante de un (1) pago mensual. Para estos efectos, se deberá presentar informe de actividades con los soportes de ejecución, factura correspondiente y parafiscales.* *Nota No. 2: En cada pago específico deberá cobrarse por parte del Contratista adjudicatario, el porcentaje de administración del que trata el ítem 532 de este tarifario.* *Nota No. 3: Los pagos derivados del ítem 532 de la ficha técnica, estan sujetos a PAC y disponibilidad de recursos.* *Nota No. 4: El contratista se obliga a dar cumplimiento de la negociación y las condiciones de pago pactadas entre los artistas, expertos o actores comunitarios y la FUGA en el marco de su objeto institucional y de acuerdo con lo establecido en este ítem.* *Nota No. 5: El pago al contratista adjudicatario de parte de la FUGA, procederá una vez se presenten los soportes documentales que den cuenta de la prestación efectiva del servicio y los soportes de pago a cada tercero de acuerdo a cada opción de pago establecida en el presente numeral.*	1	1	$ 8,571	$ 1,629	$ 10,200	$ 8,571	$ 1,629	$ 10,200	
							TOTAL :	$ 16,155,667	$ 865,577	**$ 17,021,244**	

Se RECIBE a satisfacción el día ___ del mes____ del año_____hora:_____/_____/____

Nombre :
Cargo :
Firma :

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL
DOUGLAS TRADE S.A.S.
NIT. 830.078.025-0

CERTIFICA QUE:

1. Que, de acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, **DOUGLAS TRADE S.A.S..,** ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales ARL, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante los últimos seis meses.

2. Que, **DOUGLAS TRADE S.A.S.,** se beneficia de la exoneración del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, correspondientes a los trabajadores que devengaron, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos legales vigentes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 0862 de 2013.

3. Que, **DOUGLAS TRADE S.A.S.,** se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis meses y hasta la fecha por salarios y prestaciones sociales, en cumplimiento de lo dispuesto las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

4. Que, para efectos de esta certificación, la administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las normas internacionales de auditoria financiera aplicable en Colombia. Adicionalmente, he obtenido de la gerencia la información que he considerado necesaria para la emisión de esta certificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de octubre de 2024 a solicitud de DOUGLAS TRADE S.A.S.

NESTOR MAURICIO TORRES CERA
Revisor Fiscal
TP 170.805 T
Por delegación de **T&H Consultorías SAS.**
Bogotá D.C., 03 de octubre de 2024
CERT-0370-24
T&H Consultorías S.A.S.

Bogotá D.C. 03 de octubre de 2024

CERTIFICO QUE:

PRODUCCIÓN DE EVENTOS 911 S.A.S.

Se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, hasta la fecha.

Así mismo la compañía **PRODUCCIÓN DE EVENTOS 911 S.A.S**. ha cumplido, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de esta certificación con el pago de sus aportes.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las planillas integradas de autoliquidación de aportes, suministradas por la compañía para esta certificación.

MAURO ALBERTO CASTILLA ACOSTA
72.302.940 de Barranquilla
Revisor Fiscal de Producciones de Eventos 911 S.A.S.
T.P. 112750 - T

Espacio para
Logo Corporativo

UNION TEMPORAL FUGA DT 911
NIT 901.861.413-0
CL 31 13 A 51 OF 103
Tel: (601) 3004651348
Bogotá - Colombia
facturacionut@douglastrade.com.co

Factura electrónica de venta
No. FEUT 2

Señores	FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO		
NIT	860.044.113-3	**Teléfono**	(601) 6014320410 - Ext. 000
Dirección	CL 10 3 16	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	25/11/2024, 09:50
Expedición	25/11/2024, 13:08
Vencimiento	03/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	SOLICITUD No. 1 Personal de carga // Personal de carga x 4 horas COORDINADORA	1.00	80,242.00	15,245.98	95,487.98
2	SOLICITUD No. 1 Cocteles frutales con menaje en vasos de 16 oz, servicio para 100 personas, incluye transporte al lugar y en el horario indicados por la FUGA,	90.00	23,933.82	409,268.32	2,563,312.12
3	SOLICITUS No. 1 SERVICIOS ESPECIALIZADOS - CNA-Compañía Nacional de las Artes - ALEJANDRO GOMEZ VALENCIA	1.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
4	SOLICTUD No. 1 Gestión administrativa 10,20 %	1.00	128,571.00	24,428.49	152,999.49
5	SOLICITUD No. 2 SERVICIOS ESPECIALIZADOS - Servicios Especializados - Agrupación Nueva Generación Representante Diana Marcela Ortegón	1.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
6	SOLICITUD No. 2 Gestión administrativa 10,20%	1.00	128,571.00	24,428.49	152,999.49
7	SOLICITUD No. 2 SERVICIOS ESPECIALIZADOS - Servicios Especializados - Raúl Suarez	1.00	500,000.00	0.00	500,000.00
8	SOLICITUD No. 2 Gestión administrativa 10,20%	1.00	42,857.00	8,142.83	50,999.83
9	SOLICITUD No. 3 Gestión administrativa 10,20%	1.00	68,571.00	13,028.49	81,599.49
10	SOLICITUD No. 4 Servicios Especializados -FRANKLIN HERRERA	1.00	200,000.00	0.00	200,000.00
11	SOLICITUD No. 4 Gestión administrativa 10,20%	1.00	17,143.00	3,257.17	20,400.17
12	SOLICITUD No. 6 SERVICIOS ESPECIALIZADOS - Servicios Especializados - Laura Milena Ortega Barbosa	1.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
13	SOLICITUD No. 6 SOLICITUD No. 4 Gestión administrativa 10,20%	1.00	171,429.00	32,571.51	204,000.51
14	SOLICITUD No. 9 Sistema In Ear. Servicio de alquiler por 8 horas, contadas a partir del recibo a satisfacción de la entidad	1.00	338,767.00	64,365.73	403,132.73
15	SOLICITUD No. 9 SERVICIO DE ATENCIÓN A AGLOMERACIONES	1.00	988,327.00	187,782.13	1,176,109.13
16	SOLICITUD No, 9 SERVICIOS ESPECIALIZADOS - Servicios Especializados - Iván Darío Castillo Álvarez	1.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
17	SOLICITUD No. 9 SOLICITUD No. 4 Gestión administrativa 10,20%	1.00	428,571.00	81,428.49	509,999.49
18	SOLICITUD No. 14 SERVICIOS ESPECIALIZADOS - Servicios Especializados - - Cristian Ramírez	1.00	100,000.00	0.00	100,000.00
19	SOLICITUD No. 14 SOLICITUD No. 4 Gestión administrativa 10,20%	1.00	8,571.00	1,628.49	10,199.49
20	SOLICITUD No. 3 SERVICIOS ESPECIALIZADOS - Servicios Especializados - Erik Arrellana	1.00	800,000.00	0.00	800,000.00
21	SOLICITUD No, 3 AJSUTE AL PESO	1.00	4.08	0.00	4.08

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Total items: 21

Total Bruto	16,155,667.88
IVA 19%	865,576.12
Total a Pagar	17,021,244.00

Valor en Letras:
Diecisiete millones veintiun mil doscientos cuarenta y cuatro pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-12-03 por $ 17,021,244.00

Observaciones:
Favor realizar transferencia en la Cuenta de Ahorros No. 19200007585 de Bancolombia
a nombre de UNION TEMPORAL FUGA DT 911

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764077946934 aprobado en 20240825 prefijo FEUT desde el número 1 al 300 Vigencia: 24 Meses**
- Actividad Económica 8230 Organización de convenciones y eventos comerciales Tarifa 9,66
CUFE: 85ede7d9744d854c406cdaabaa05215a242da6f765c0ce8859a931392047b03019a61faccca044572360f4da28031775

UNIÓN TEMPORAL FUGA DT - 911

Bogotá, 25 de Novimebre de 2024

Señores:

FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO - FUGA.
Sr. Supervisor : Freddy Ernesto Ramírez Rodríguez
Sra. Supervisora : Oneida Florez Peña
Ciudad

REF. RADICACIÓN PAGO 3

GLORIA ISABEL GÓMEZ DE ESCOBAR mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía **No. 35.526.780** , expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal de **UNION TEMPORAL FUGA DT-911**, con **NIT. 901.861.413 - 0** , mediante la presente se hace entrega de los siguientes documentos y memoria USB fisica, la cual contiene las 16 obligaciones para la ejecución del **Contrato FUGA-200-2024** celebrado con la **FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO – FUGA.**

1. Carta radicado FACTURA 3 - AGOSTO
2. Informe Firmado por representante legal
3. Informe Financiero PAGO 3
4. Certificado de parafiscales mes de NOVIEMBRE
5. Factura Original
5. Memoria USB

La presente certificación se expide a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024.

UNION TEMPORAL FUGA DT-911
NIT. 901.861.413 - 0
Representante Legal:
GLORIA ISABEL GÓMEZ DE ESCOBAR
35.526.780

Firma:

300 4651348
gloria.gomez@douglastrade.com.co

Se RECIBE a satisfacción el día ___ del mes____ del año_____hora:_____/_____/____

Nombre :
Cargo :
Firma :

CONTRATO No. 200 de 2024
INFORME No.3
FECHA DEL INFORME: 19 noviembre 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL.

No. DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21-08-2024
NOMBREO RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL FUGA DT-911
N° DE IDENTIFICACIÓN	**NIT. 901.861.413-0**
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIÓN LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN PARA EVENTOS Y/O ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DESARROLLADOS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN MISIONAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será por siete (7) meses y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.
VALOR	$ 2.473.179.000 COP
FECHA ACTA DE INICIO	22-08-2024
FECHA DE TERMINACIÓN	22-03-2025
ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	NO APLICA
PERIODO QUE ABARCA EL PRESENTE INFORME DE ACTIVIDADES	Periodo correspondiente al mes de Agosto II de 2024
RÉGIMEN TRIBUTARIO CONTRATISTA	Régimen común
FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN CONTRATO	Según aplique
PAGO No.	3

NOTA: Valor a pagar con el presente informe $ **98,924,460** COP

2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y EVIDENCIAS.

Enunciar cada una de las obligaciones específicas establecidas en el contrato y describir las actividades realizadas en el período para el cumplimiento de la misma, así como enunciar las evidencias.

Obligaciones específicas	Actividades / Evidencias
Obligación No. 1: INFORME DEL PERIODO DE PAGO	*Si Aplica* ***(Adjunto)***
Obligación No. 2: SOLICITUDES	*S5, S12, S13*
Obligación No. 3: SOPORTES DE TRANSPORTES	*N/A*
Obligación No.4: COORDINADOR	*Si Aplica* ***(Adjunto)***
Obligación No. 5: ACTA DE RECIBIDO	*A5, A12, A13*
Obligación No. 6: ITEM 531 Y/O 532	*S5, S12, S13*
Obligación No. 7: CAMBIOS	*N/A*
Obligación No. 8: SOPORTES DE PARAFISCALES	*Si Aplica* ***(Adjunto)***
Obligación No. 9: PERMISOS	*N/A*
Obligación No. 10: PRE PRODUCCIÓN	*N/A*
Obligación No. 11: INCIDENCIAS	*N/A*

Obligación No. 12: AUTORIZACIÓN DE RADICACIÓN	*PENDIENTE Aprobación SUPERVISORES*
Obligación No. 13: ITEM 533	*S13*
Obligación No. 14: FACTORES DE CALIDAD	*N/A*
Obligación No. 15: DECRETO DISTRITAL 332	*N/A*
Obligación No. 16: OTROS SOPORTES	*N/A*

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES* Informe Final (solo si aplica)

Se realizaron diferentes reuniones correspondientes al cobro de los pagos a terceros correspondiente al tema de descuentos contables, queda todo aclarado bajo el Radicado: **20243000021161** Fecha: 13-11-2024, respuesta de la entidad.

3. CERTIFICACIÓN JURAMENTADA.

Como Contratista de la Fundación, presentó el correspondiente informe de actividades de las obligaciones enunciadas en el numeral 2 del presente y certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del **Contrato No. 200 del 2024** y que las actividades relacionadas en el presente informe responden al cumplimiento de las obligaciones y el objeto contractual pactados.

GLORIA ISABEL GÓMEZ DE ESCOBAR
C.C No. 35.526.780
Representante Legal

Anexos

1. Carpeta de Obligaciones
2. Documentos de los consorciados
3. Factura

FACTURA 3

UNIÓN TEMPORAL FUGA DT - 911

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
AGOSTO - Factura 2										
25										
216	*Unidad*	Vallas de Seguridad. Servicio de alquiler por 12 horas, contadas a partir del recibo a satisfacción de la entidad. // Alquiler de vallas de seguridad o contención para evento, en tubo de 1/12' de diámetro. De acuerdo a especificaciones. En tubo 1 1/2" de diámetro, de la parte inferior se despren- den los soportes giratorios (patas), de sus laterales lado derecho (vista de frente) lleva dos (2) ganchos en varillas de 1/2" en forma de U invertida y del lado izquierdo de dos (2) acoples en tubo de 1/2", donde enganchan los ganchos para unir las vallas. Todos estos componentes deben estar ubicados de forma simétrica y uniforme. . El servicio incluye transporte, instalación en el lugar y horario especificados por la FUGA para garantizar su correcta puesta en funcionamiento. Asimismo, al finalizar el período de alquiler, se llevará a cabo su desinstalación y retirada.	15	1	$ 32,929	$ 6,256	$ 39,185	$ 493,932	$ 93,847	**$ 587,779**
233	*Unidad*	Carpa 4 x 4. Servicio de alquiler por 12 horas, contadas a partir del recibo a satisfacción de la entidad. // Alquiler de carpas tipo pagoda/árabes de 4 Metros de ancho x 4 Metros de fondo estructural en tubería cuadrada encerchada y de fácil ensamblaje, Lona plástica con microfibras internas totalmente impermeable para el techo, con laterales tipo vitral. Debe incluir contrapesos. El servicio incluye transporte, instalación en el lugar y horario especificados por la FUGA para garantizar su correcta puesta en funcionamiento. Asimismo, al finalizar el período de alquiler, se llevará a cabo su desinstalación y retirada.	2	1	$ 241,173	$ 45,823	$ 286,996	$ 482,346	$ 91,646	**$ 573,992**
244	*Unidad*	Alquiler de Mesa de 2mts de ancho x 1mts de profundo para catering. Alquiler por un día. 12 horas. // Alquiler por un día. 12 horas. El servicio incluye transporte, instalación en el lugar y horario especificados por la FUGA para garantizar su correcta puesta en funcionamiento. Asimismo, al finalizar el período de alquiler, se llevará a cabo su desinstalación y retirada.	6	1	$ 17,718	$ 3,366	$ 21,084	$ 106,306	$ 20,198	**$ 126,504**
473	*Unidad*	Manteles de cuadros 2 Metros x 2 Metros	6	1	$ 22,690.97	$ 4,311.28	27,002.25	$ 136,146	$ 25,868	**$ 162,014**
250	*Unidad*	Rack vestuario, El servicio incluye transporte, instalación en el lugar y horario especificados por la FUGA para garantizar su correcta puesta en funcionamiento. Asimismo, al finalizar el período de alquiler, se llevará a cabo su desinstalación y retirada.	2	1	$ 65,198	$ 12,388	$ 77,585	$ 130,395	$ 24,775	**$ 155,171**
251	*Unidad*	Espejo cuerpo entero, El servicio incluye transporte, instalación en el lugar y horario especificados por la FUGA para garantizar su correcta puesta en funcionamiento. Asimismo, al finalizar el período de alquiler, se llevará a cabo su desinstalación y retirada.	2	1	$ 76,535	$ 14,542	$ 91,076	$ 153,069	$ 29,083	**$ 182,153**
342	*Unidad*	OPERADOR LOGÍSTICO DE PROTOCOLO que deberá cumplir con los requisitos específicos, experiencia, nivel académico y cursos de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas, por 8 horas // 1. Requisitos específicos: a) Deben ser personas con actitud de servicio, responsables, cumplidas y con excelente presentación personal. b) Estar debidamente uniformados. e) Cumplir con las funciones asignadas como equipo de primera intervención dentro del Plan de Emergencia de la Fundación. 2. Nivel académico: Mayores de edad que sean profesionales o estudiantes universitarios. 3. Cursos: a) Primeros auxilios. 10 horas. b) En temas de planes de emergencia y contingencia. 20 horas. c) Capacitación en normas de etiqueta y protocolo. 10 horas. **COORDINADOR 12Hrs**	1	1	$ 292,724.37	$ 55,617.63	348,342.00	$ 292,724	$ 55,618	**$ 348,342**
344	*Unidad*	Operario para montaje y desmontaje de Carga por día de servicio. con dotacion de guantes y elementos de carga x **10 horas**	2	1	$ 148,331.72	$ 28,183.03	176,514.75	$ 296,663	$ 56,366	**$ 353,030**
375	*Unidad*	BRIGADISTA DE SALUD certificado -que deberá cumplir con los requisitos específicos, experiencia, nivel académico y cursos de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas, por 6 horas // 1. Requisitos específicos: a) Contar con los distintivos y elementos básicos que los caracterice como brigadistas. b) Administrar primeros auxilios básicos, a nivel de una primera respuesta, necesarios para estabilizar una víctima de accidente o enfermedad súbita, que ocurra dentro de las instalaciones. c) Controlar emergencias en su fase incipiente, es decir donde su integridad física no se ponga en peligro. 2. Nivel Académico: Mayores de edad que sean profesionales o estudiantes universitarios. 3. Cursos: Debe tener certificaciones de cursos en: a) Primeros auxilios. Diez (10) horas. b) En temas de planes de emergencia y contingencia. Veinte (20) horas. c) Capacitación en normas de etiqueta y protocolo. Diez (10) horas d) Contar con el carné de brigadista vigente. e) Capacitación del cuerpo de bomberos de Bogotá.4. Experiencia Requerida: Superior a dos (2) años en ejecución de labores de rescate	1	1	$ 208,494.96	$ 39,614.04	$ 248,109.00	$ 208,495	$ 39,614	**$ 248,109**
400	*Unidad*	Servicio alimentación - Refrigerio Tipo A // Bebida (350 ml), sanduche de jamón y queso (150 g), fruta de temporada (150 g). Incluye transporte al lugar y en el horario indicados por la FUGA. De igual manera deberán entregarse debidamente embalados y deberán garantizarse las medidas de bioseguridad a que haya lugar.	47	1	$ 17,481.93	$ 3,321.57	20,803.50	$ 821,651	$ 156,114	**$ 977,765**
404	*Unidad*	Servicio alimentación - Refrigerio Vegetariano // Sándwich vegetariano, jugo y fruta de temporada. incluye transporte al lugar y en el horario indicados por la FUGA. De igual manera deberán entregarse debidamente embalados y deberán garantizarse las medidas de bioseguridad a que haya lugar.	3	1	$ 15,756.30	$ 2,993.70	18,750.00	$ 47,269	$ 8,981	**$ 56,250**
262	*Unidad*	Baño portátil 2. Servicio de Alquiler por 12 horas, contadas a partir del recibo a satisfacción de la entidad. Debe incluir suministros, limpieza y mantenimiento del baño durante el período del alquiler, instalación y transporte.	2	1	$ 254,852	$ 48,422	$ 303,274	$ 509,704	$ 96,844	**$ 606,548**
532	*Comité FUGA*	***SERVICIOS ESPECIALIZADOS - Servicios Especializados - SANDRA MILENA GUERRA***	1	1	$ 1,300,000	$ -	$ 1,300,000	$ 1,300,000	$ -	**$ 1,300,000**
532	***10.20%***	*El porcentaje de servicios especializados procederá únicamente para cada una de las siguientes actividades:* *1) Servicios artísticos, especializados y/o comunitarios, los cuales contemplan la contratación de actividades que solamente pueden ser encomendadas a determinadas personas, tales como guías, mediadores, conferencistas, actores comunitarios, grupos poblacionales, talleristas, artistas, agrupaciones artísticas, entre otros).* *2) Servicio de interpretación en lengua de señas colombiana.* *3) Servicio de corrector de estilo con control de cambios para catalogos* *Los servicios artísticos, especializados y/o comunitarios derivados del ítem 532 de este tarifario, se podrán pagar por parte de la Fundación al Contratista adjudicatario, de conformidad con las condiciones de pago establecidas en la negociación entre la Fundación y el (los) artistas o el (los) tercero (s), hasta en tres (3) pagos de la siguiente forma:* *1) Los servicios que se pacten en un (1) pago con los artistas o terceros, se pagarán a Contratista adjudicatario por parte de la Fundación, contra servicios efectivamente prestados y presentación de documentos técnicos que soporte el cumplimiento de lo a las actividades.* *2) Los servicios que se pacten en dos (2) pagos con los artistas o terceros, se cancelarán al Contratista adjudicatario, por parte de la Fundación de la siguiente manera: Un primer pago por concepto de suscripción del contrato, la separación de la fecha, la definición de repertorios o documento equivalente, la entrega del rider técnico o documento equivalente. La segunda etapa, será pagada por concepto de la ejecución del servicio contratado, una vez sucedа materialmente y la presentación del soporte del desembolso del valor total correspondiente al artista o tercero.* *3) Los servicios que se pacten en tres (3) pagos con los artistas o terceros, se cancelarán al Contratista adjudicatario, por parte de la Fundación de la siguiente manera: Un primer pago por concepto de suscripción del contrato y separación de la fecha. Un segundo pago por concepto de la definición de repertorios o documento equivalente, la entrega del rider técnico o documento equivalente y soporte del desembolso del valor correspondiente al artista o al tercero del primer pago. Un pago final por concepto de la ejecución del servicio contratado, una vez sucedа materialmente y la presentación del soporte de pago de la totalidad del servicio prestado por el artista o tercero.* *Nota No.1: Los pagos derivados del ítem 532 de este tarifario, podrán ser cancelados al Contratista adjudicatario por parte de la Fundación, en informes parciales para lo cual no aplicará la limitante de un (1) pago mensual. Para estos efectos, se deberá presentar informe de actividades con los soportes de ejecución, factura correspondiente y parafiscales.* *Nota No. 2: En cada pago específico deberá cobrarse por parte del Contratista adjudicatario, el porcentaje de administración del que trata el ítem 532 de este tarifario.* *Nota No. 3: Los pagos derivados del ítem 532 de la ficha técnica, estan sujetos a PAC y disponibilidad de recursos.* *Nota No. 4: El contratista se obliga a dar cumplimiento de la negociación y las condiciones de pago pactadas entre los artistas, expertos o actores comunitarios y la FUGA en el marco de su objeto institucional y de acuerdo con lo establecido en este ítem.* *Nota No. 5: El pago al contratista adjudicatario de parte de la FUGA, procederá una vez se presenten los soportes documentales que den cuenta de la prestación efectiva del servicio y los soportes de pago a cada tercero de acuerdo a cada opción de pago establecida en el presente numeral.*	1	1	$ 111,429	$ 21,171	$ 132,600	$ 111,429	$ 21,171	**$ 132,600**
12										
532	*Comité FUGA*	***SERVICIOS ESPECIALIZADOS - DJ LA POLA VALDIVIESO***	1	1	$ 2,000,000	$ -	$ 2,000,000	$ 2,000,000	$ -	**$ 2,000,000**
532	***10.20%***	*El porcentaje de servicios especializados procederá únicamente para cada una de las siguientes actividades:* *1) Servicios artísticos, especializados y/o comunitarios, los cuales contemplan la contratación de actividades que solamente pueden ser encomendadas a determinadas personas, tales como guías, mediadores, conferencistas, actores comunitarios, grupos poblacionales, talleristas, artistas, agrupaciones artísticas, entre otros).* *2) Servicio de interpretación en lengua de señas colombiana.* *3) Servicio de corrector de estilo con control de cambios para catalogos* *Los servicios artísticos, especializados y/o comunitarios derivados del ítem 532 de este tarifario, se podrán pagar por parte de la Fundación al Contratista adjudicatario, de conformidad con las condiciones de pago establecidas en la negociación entre la Fundación y el (los) artistas o el (los) tercero (s), hasta en tres (3) pagos de la siguiente forma:* *1) Los servicios que se pacten en un (1) pago con los artistas o terceros, se pagarán a Contratista adjudicatario por parte de la Fundación, contra servicios efectivamente prestados y presentación de documentos técnicos que soporte el cumplimiento de lo a las actividades.* *2) Los servicios que se pacten en dos (2) pagos con los artistas o terceros, se cancelarán al Contratista adjudicatario, por parte de la Fundación de la siguiente manera: Un primer pago por concepto de suscripción del contrato, la separación de la fecha, la definición de repertorios o documento equivalente, la entrega del rider técnico o documento equivalente. La segunda etapa, será pagada por concepto de la ejecución del servicio contratado, una vez sucedа materialmente y la presentación del soporte del desembolso del valor total correspondiente al artista o tercero.* *3) Los servicios que se pacten en tres (3) pagos con los artistas o terceros, se cancelarán al Contratista adjudicatario, por parte de la Fundación de la siguiente manera: Un primer pago por concepto de suscripción del contrato y separación de la fecha. Un segundo pago por concepto de la definición de repertorios o documento equivalente, la entrega del rider técnico o documento equivalente y soporte del desembolso del valor correspondiente al artista o al tercero del primer pago. Un pago final por concepto de la ejecución del servicio contratado, una vez sucedа materialmente y la presentación del soporte de pago de la totalidad del servicio prestado por el artista o tercero.* *Nota No.1: Los pagos derivados del ítem 532 de este tarifario, podrán ser cancelados al Contratista adjudicatario por parte de la Fundación, en informes parciales para lo cual no aplicará la limitante de un (1) pago mensual. Para estos efectos, se deberá presentar informe de actividades con los soportes de ejecución, factura correspondiente y parafiscales.* *Nota No. 2: En cada pago específico deberá cobrarse por parte del Contratista adjudicatario, el porcentaje de administración del que trata el ítem 532 de este tarifario.* *Nota No. 3: Los pagos derivados del ítem 532 de la ficha técnica, estan sujetos a PAC y disponibilidad de recursos.* *Nota No. 4: El contratista se obliga a dar cumplimiento de la negociación y las condiciones de pago pactadas entre los artistas, expertos o actores comunitarios y la FUGA en el marco de su objeto institucional y de acuerdo con lo establecido en este ítem.* *Nota No. 5: El pago al contratista adjudicatario de parte de la FUGA, procederá una vez se presenten los soportes documentales que den cuenta de la prestación efectiva del servicio y los soportes de pago a cada tercero de acuerdo a cada opción de pago establecida en el presente numeral.*	1	1	$ 171,429	$ 32,571	$ 204,000	$ 171,429	$ 32,571	**$ 204,000**
532	*Comité FUGA*	***SERVICIOS ESPECIALIZADOS - ESTAMPATON***	1	1	$ 2,600,000	$ -	$ 2,600,000	$ 2,600,000	$ -	**$ 2,600,000**
532	***10.20%***	*El porcentaje de servicios especializados procederá únicamente para cada una de las siguientes actividades:* *1) Servicios artísticos, especializados y/o comunitarios, los cuales contemplan la contratación de actividades que solamente pueden ser encomendadas a determinadas personas, tales como guías, mediadores, conferencistas, actores comunitarios, grupos poblacionales, talleristas, artistas, agrupaciones artísticas, entre otros).* *2) Servicio de interpretación en lengua de señas colombiana.* *3) Servicio de corrector de estilo con control de cambios para catalogos* *Los servicios artísticos, especializados y/o comunitarios derivados del ítem 532 de este tarifario, se podrán pagar por parte de la Fundación al Contratista adjudicatario, de conformidad con las condiciones de pago establecidas en la negociación entre la Fundación y el (los) artistas o el (los) tercero (s), hasta en tres (3) pagos de la siguiente forma:* *1) Los servicios que se pacten en un (1) pago con los artistas o terceros, se pagarán a Contratista adjudicatario por parte de la Fundación, contra servicios efectivamente prestados y presentación de documentos técnicos que soporte el cumplimiento de lo a las actividades.* *2) Los servicios que se pacten en dos (2) pagos con los artistas o terceros, se cancelarán al Contratista adjudicatario, por parte de la Fundación de la siguiente manera: Un primer pago por concepto de suscripción del contrato, la separación de la fecha, la definición de repertorios o documento equivalente, la entrega del rider técnico o documento equivalente. La segunda etapa, será pagada por concepto de la ejecución del servicio contratado, una vez sucedа materialmente y la presentación del soporte del desembolso del valor total correspondiente al artista o tercero.* *3) Los servicios que se pacten en tres (3) pagos con los artistas o terceros, se cancelarán al Contratista adjudicatario, por parte de la Fundación de la siguiente manera: Un primer pago por concepto de suscripción del contrato y separación de la fecha. Un segundo pago por concepto de la definición de repertorios o documento equivalente, la entrega del rider técnico o documento equivalente y soporte del desembolso del valor correspondiente al artista o al tercero del primer pago. Un pago final por concepto de la ejecución del servicio contratado, una vez sucedа materialmente y la presentación del soporte de pago de la totalidad del servicio prestado por el artista o tercero.* *Nota No.1: Los pagos derivados del ítem 532 de este tarifario, podrán ser cancelados al Contratista adjudicatario por parte de la Fundación, en informes parciales para lo cual no aplicará la limitante de un (1) pago mensual. Para estos efectos, se deberá presentar informe de actividades con los soportes de ejecución, factura correspondiente y parafiscales.* *Nota No. 2: En cada pago específico deberá cobrarse por parte del Contratista adjudicatario, el porcentaje de administración del que trata el ítem 532 de este tarifario.* *Nota No. 3: Los pagos derivados del ítem 532 de la ficha técnica, estan sujetos a PAC y disponibilidad de recursos.* *Nota No. 4: El contratista se obliga a dar cumplimiento de la negociación y las condiciones de pago pactadas entre los artistas, expertos o actores comunitarios y la FUGA en el marco de su objeto institucional y de acuerdo con lo establecido en este ítem.* *Nota No. 5: El pago al contratista adjudicatario de parte de la FUGA, procederá una vez se presenten los soportes documentales que den cuenta de la prestación efectiva del servicio y los soportes de pago a cada tercero de acuerdo a cada opción de pago establecida en el presente numeral.*	1	1	$ 222,857	$ 42,343	$ 265,200	$ 222,857	$ 42,343	**$ 265,200**
532	*Comité FUGA*	***SERVICIOS ESPECIALIZADOS - GRUPO PACIFICO***	1	1	$ 3,000,000	$ -	$ 3,000,000	$ 3,000,000	$ -	**$ 3,000,000**
532	***10.20%***	*El porcentaje de servicios especializados procederá únicamente para cada una de las siguientes actividades:* *1) Servicios artísticos, especializados y/o comunitarios, los cuales contemplan la contratación de actividades que solamente pueden ser encomendadas a determinadas personas, tales como guías, mediadores, conferencistas, actores comunitarios, grupos poblacionales, talleristas, artistas, agrupaciones artísticas, entre otros).* *2) Servicio de interpretación en lengua de señas colombiana.* *3) Servicio de corrector de estilo con control de cambios para catalogos* *Los servicios artísticos, especializados y/o comunitarios derivados del ítem 532 de este tarifario, se podrán pagar por parte de la Fundación al Contratista adjudicatario, de conformidad con las condiciones de pago establecidas en la negociación entre la Fundación y el (los) artistas o el (los) tercero (s), hasta en tres (3) pagos de la siguiente forma:* *1) Los servicios que se pacten en un (1) pago con los artistas o terceros, se pagarán a Contratista adjudicatario por parte de la Fundación, contra servicios efectivamente prestados y presentación de documentos técnicos que soporte el cumplimiento de lo a las actividades.* *2) Los servicios que se pacten en dos (2) pagos con los artistas o terceros, se cancelarán al Contratista adjudicatario, por parte de la Fundación de la siguiente manera: Un primer pago por concepto de suscripción del contrato, la separación de la fecha, la definición de repertorios o documento equivalente, la entrega del rider técnico o documento equivalente. La segunda etapa, será pagada por concepto de la ejecución del servicio contratado, una vez sucedа materialmente y la presentación del soporte del desembolso del valor total correspondiente al artista o tercero.* *3) Los servicios que se pacten en tres (3) pagos con los artistas o terceros, se cancelarán al Contratista adjudicatario, por parte de la Fundación de la siguiente manera: Un primer pago por concepto de suscripción del contrato y separación de la fecha. Un segundo pago por concepto de la definición de repertorios o documento equivalente, la entrega del rider técnico o documento equivalente y soporte del desembolso del valor correspondiente al artista o al tercero del primer pago. Un pago final por concepto de la ejecución del servicio contratado, una vez sucedа materialmente y la presentación del soporte de pago de la totalidad del servicio prestado por el artista o tercero.* *Nota No.1: Los pagos derivados del ítem 532 de este tarifario, podrán ser cancelados al Contratista adjudicatario por parte de la Fundación, en informes parciales para lo cual no aplicará la limitante de un (1) pago mensual. Para estos efectos, se deberá presentar informe de actividades con los soportes de ejecución, factura correspondiente y parafiscales.* *Nota No. 2: En cada pago específico deberá cobrarse por parte del Contratista adjudicatario, el porcentaje de administración del que trata el ítem 532 de este tarifario.* *Nota No. 3: Los pagos derivados del ítem 532 de la ficha técnica, estan sujetos a PAC y disponibilidad de recursos.* *Nota No. 4: El contratista se obliga a dar cumplimiento de la negociación y las condiciones de pago pactadas entre los artistas, expertos o actores comunitarios y la FUGA en el marco de su objeto institucional y de acuerdo con lo establecido en este ítem.* *Nota No. 5: El pago al contratista adjudicatario de parte de la FUGA, procederá una vez se presenten los soportes documentales que den cuenta de la prestación efectiva del servicio y los soportes de pago a cada tercero de acuerdo a cada opción de pago establecida en el presente numeral.*	1	1	$ 257,143	$ 48,857	$ 306,000	$ 257,143	$ 48,857	**$ 306,000**
532	*Comité FUGA*	***SERVICIOS ESPECIALIZADOS - LATINAFRO***	1	1	$ 5,500,000	$ -	$ 5,500,000	$ 5,500,000	$ -	**$ 5,500,000**

532	10.20%	*El porcentaje de servicios especializados procederá únicamente para cada una de las siguientes actividades:* *1) Servicios artísticos, especializados y/o comunitarios, los cuales contemplan la contratación de actividades que solamente pueden ser encomendadas a determinadas personas, tales como guías, mediadores, conferencistas, actores comunitarios, grupos poblacionales, folcloristas, artistas, agrupaciones artísticas, entre otros).* *2) Servicio de interpretación en lengua de señas colombiana.* *3) Servicio de corrector de estilo con control de cambios para catalogos* *Los servicios artísticos, especializados y/o comunitarios derivados del Ítem 532 de este tarifario, se podrán pagar por parte de la Fundación al Contratista adjudicatario, de conformidad con las condiciones de pago establecidas en la negociación entre la Fundación y el (los) artistas o el (los) tercero (s), hasta en tres (3) pagos de la siguiente forma:* *1) Los servicios que se pacten en un (1) pago con los artistas o terceros, se pagarán a Contratista adjudicatario por parte de la Fundación, contra servicios efectivamente prestados y presentación de documentos técnicos que soporte el cumplimiento de la o las actividades.* *2) Los servicios que se pacten en dos (2) pagos con los artistas o terceros, se cancelarán al Contratista adjudicatario, por parte de la Fundación de la siguiente manera: Un primer pago por concepto de suscripción del contrato, la separación de la fecha, la definición de repertorios o documento equivalente, la entrega del rider técnico o documento equivalente. La segunda etapa, será pagada por concepto de la ejecución del servicio contratado, una vez suceda materialmente y la presentación del soporte del desembolso del valor total correspondiente al artista o tercero.* *3) Los servicios que se pacten en tres (3) pagos con los artistas o terceros, se cancelarán al Contratista adjudicatario, por parte de la Fundación de la siguiente manera: Un primer pago por concepto de suscripción del contrato y separación de la fecha. Un segundo pago por concepto de la definición de repertorios o documento equivalente, la entrega del rider técnico o documento equivalente y soporte del desembolso del valor correspondiente al artista o al tercero del primer pago. Un pago final por concepto de la ejecución del servicio contratado, una vez suceda materialmente y la presentación del soporte de pago de la totalidad del servicio prestado por el artista o tercero.* *Nota No.1: Los pagos derivados del ítem 532 de este tarifario, podrán ser cancelados al Contratista adjudicatario por parte de la Fundación, en informes parciales para lo cual no aplicará la limitante de un (1) pago mensual. Para estos efectos, se deberá presentar informe de actividades con los soportes de ejecución, factura correspondiente y parafiscales.* *Nota No. 2: En cada pago específico deberá cobrarse por parte del Contratista adjudicatario, el porcentaje de administración del que trata el Ítem 532 de este tarifario.* *Nota No. 3: Los pagos derivados del Ítem 532 de la ficha técnica, estan sujetos a PAC y disponibilidad de recursos.* *Nota No. 4: El contratista se obliga a dar cumplimiento de la negociación y las condiciones de pago pactadas entre los artistas, expertos o actores comunitarios y la FUGA en el marco de su objeto institucional y de acuerdo con lo establecido en este Ítem.* *Nota No. 5: El pago al contratista adjudicatario de parte de la FUGA, procederá una vez se presenten los soportes documentales que den cuenta de la prestación efectiva del servicio y los soportes de pago a cada tercero de acuerdo a cada opción de pago establecida en el presente numeral.*	1	1	$ 471,429	$ 89,571	$ 561,000	$ 471,429	$ 89,571	$ 561,000	
532	Comité FUGA	***SERVICIOS ESPECIALIZADOS - PRODUCTOR EJECUTIVO***	1	1	$ 8,300,000	$ -	$ 8,300,000	$ 8,300,000	$ -	$ 8,300,000	
532	10.20%	*El porcentaje de servicios especializados procederá únicamente para cada una de las siguientes actividades:* *1) Servicios artísticos, especializados y/o comunitarios, los cuales contemplan la contratación de actividades que solamente pueden ser encomendadas a determinadas personas, tales como guías, mediadores, conferencistas, actores comunitarios, grupos poblacionales, folcloristas, artistas, agrupaciones artísticas, entre otros).* *2) Servicio de interpretación en lengua de señas colombiana.* *3) Servicio de corrector de estilo con control de cambios para catalogos* *Los servicios artísticos, especializados y/o comunitarios derivados del Ítem 532 de este tarifario, se podrán pagar por parte de la Fundación al Contratista adjudicatario, de conformidad con las condiciones de pago establecidas en la negociación entre la Fundación y el (los) artistas o el (los) tercero (s), hasta en tres (3) pagos de la siguiente forma:* *1) Los servicios que se pacten en un (1) pago con los artistas o terceros, se pagarán a Contratista adjudicatario por parte de la Fundación, contra servicios efectivamente prestados y presentación de documentos técnicos que soporte el cumplimiento de la o las actividades.* *2) Los servicios que se pacten en dos (2) pagos con los artistas o terceros, se cancelarán al Contratista adjudicatario, por parte de la Fundación de la siguiente manera: Un primer pago por concepto de suscripción del contrato, la separación de la fecha, la definición de repertorios o documento equivalente, la entrega del rider técnico o documento equivalente. La segunda etapa, será pagada por concepto de la ejecución del servicio contratado, una vez suceda materialmente y la presentación del soporte del desembolso del valor total correspondiente al artista o tercero.* *3) Los servicios que se pacten en tres (3) pagos con los artistas o terceros, se cancelarán al Contratista adjudicatario, por parte de la Fundación de la siguiente manera: Un primer pago por concepto de suscripción del contrato y separación de la fecha. Un segundo pago por concepto de la definición de repertorios o documento equivalente, la entrega del rider técnico o documento equivalente y soporte del desembolso del valor correspondiente al artista o al tercero del primer pago. Un pago final por concepto de la ejecución del servicio contratado, una vez suceda materialmente y la presentación del soporte de pago de la totalidad del servicio prestado por el artista o tercero.* *Nota No.1: Los pagos derivados del Ítem 532 de este tarifario, podrán ser cancelados al Contratista adjudicatario por parte de la Fundación, en informes parciales para lo cual no aplicará la limitante de un (1) pago mensual. Para estos efectos, se deberá presentar informe de actividades con los soportes de ejecución, factura correspondiente y parafiscales.* *Nota No. 2: En cada pago específico deberá cobrarse por parte del Contratista adjudicatario, el porcentaje de administración del que trata el Ítem 532 de este tarifario.* *Nota No. 3: Los pagos derivados del Ítem 532 de la ficha técnica, estan sujetos a PAC y disponibilidad de recursos.* *Nota No. 4: El contratista se obliga a dar cumplimiento de la negociación y las condiciones de pago pactadas entre los artistas, expertos o actores comunitarios y la FUGA en el marco de su objeto institucional y de acuerdo con lo establecido en este Ítem.* *Nota No. 5: El pago al contratista adjudicatario de parte de la FUGA, procederá una vez se presenten los soportes documentales que den cuenta de la prestación efectiva del servicio y los soportes de pago a cada tercero de acuerdo a cada opción de pago establecida en el presente numeral.*	1	1	$ 711,429	$ 135,171	$ 846,600	$ 711,429	$ 135,171	$ 846,600	
532	Comité FUGA	***SERVICIOS ESPECIALIZADOS - PRESENTADORA***	1	1	$ 1,620,000	$ -	$ 1,620,000	$ 1,620,000	$ -	$ 1,620,000	
532	10.20%	*El porcentaje de servicios especializados procederá únicamente para cada una de las siguientes actividades:* *1) Servicios artísticos, especializados y/o comunitarios, los cuales contemplan la contratación de actividades que solamente pueden ser encomendadas a determinadas personas, tales como guías, mediadores, conferencistas, actores comunitarios, grupos poblacionales, folcloristas, artistas, agrupaciones artísticas, entre otros).* *2) Servicio de interpretación en lengua de señas colombiana.* *3) Servicio de corrector de estilo con control de cambios para catalogos* *Los servicios artísticos, especializados y/o comunitarios derivados del Ítem 532 de este tarifario, se podrán pagar por parte de la Fundación al Contratista adjudicatario, de conformidad con las condiciones de pago establecidas en la negociación entre la Fundación y el (los) artistas o el (los) tercero (s), hasta en tres (3) pagos de la siguiente forma:* *1) Los servicios que se pacten en un (1) pago con los artistas o terceros, se pagarán a Contratista adjudicatario por parte de la Fundación, contra servicios efectivamente prestados y presentación de documentos técnicos que soporte el cumplimiento de la o las actividades.* *2) Los servicios que se pacten en dos (2) pagos con los artistas o terceros, se cancelarán al Contratista adjudicatario, por parte de la Fundación de la siguiente manera: Un primer pago por concepto de suscripción del contrato, la separación de la fecha, la definición de repertorios o documento equivalente, la entrega del rider técnico o documento equivalente. La segunda etapa, será pagada por concepto de la ejecución del servicio contratado, una vez suceda materialmente y la presentación del soporte del desembolso del valor total correspondiente al artista o tercero.* *3) Los servicios que se pacten en tres (3) pagos con los artistas o terceros, se cancelarán al Contratista adjudicatario, por parte de la Fundación de la siguiente manera: Un primer pago por concepto de suscripción del contrato y separación de la fecha. Un segundo pago por concepto de la definición de repertorios o documento equivalente, la entrega del rider técnico o documento equivalente y soporte del desembolso del valor correspondiente al artista o al tercero del primer pago. Un pago final por concepto de la ejecución del servicio contratado, una vez suceda materialmente y la presentación del soporte de pago de la totalidad del servicio prestado por el artista o tercero.* *Nota No.1: Los pagos derivados del Ítem 532 de este tarifario, podrán ser cancelados al Contratista adjudicatario por parte de la Fundación, en informes parciales para lo cual no aplicará la limitante de un (1) pago mensual. Para estos efectos, se deberá presentar informe de actividades con los soportes de ejecución, factura correspondiente y parafiscales.* *Nota No. 2: En cada pago específico deberá cobrarse por parte del Contratista adjudicatario, el porcentaje de administración del que trata el Ítem 532 de este tarifario.* *Nota No. 3: Los pagos derivados del Ítem 532 de la ficha técnica, estan sujetos a PAC y disponibilidad de recursos.* *Nota No. 4: El contratista se obliga a dar cumplimiento de la negociación y las condiciones de pago pactadas entre los artistas, expertos o actores comunitarios y la FUGA en el marco de su objeto institucional y de acuerdo con lo establecido en este Ítem.* *Nota No. 5: El pago al contratista adjudicatario de parte de la FUGA, procederá una vez se presenten los soportes documentales que den cuenta de la prestación efectiva del servicio y los soportes de pago a cada tercero de acuerdo a cada opción de pago establecida en el presente numeral.*	1	1	$ 138,857	$ 26,383	$ 165,240	$ 138,857	$ 26,383	$ 165,240	
713											
531	Comité FUGA	**COMISION GLOBAL - *LAN Latam Air***	1	1	$ 40,885,005	$ -	$ 40,885,005	$ 40,885,005	$ -	$ 40,885,005	
531	9.63%	*Observaciones: El porcentaje de administración global procederá únicamente para cada una de las siguientes actividades:* *1) Reserva y compra de tiquetes aéreos y terrestres nacionales e internacionales, en caso a que haya lugar según solicitud de la FUGA. El porcentaje de administración aquí cotizado se calculará de conformidad con el valor del Itinerario aéreo o terrestre aprobado por la FUGA* *2) Hospedaje nacional e internacional. El porcentaje de administración aquí cotizado se calculará de conformidad con la oferta económica hotelera aprobada por la FUGA.* *3) Gestión necesaria para realizar pauta a través de los medios digitales que indique la entidad.*	1	1	$ 3,308,593	$ 628,633	$ 3,937,226	$ 3,308,593	$ 628,633	$ 3,937,226	
531	Comité FUGA	**COMISION GLOBAL - *HOTEL TEQUENDAMA***	1	1	$ 4,219,800	$ 801,762	$ 5,021,562	$ 5,021,562	$ -	$ 5,021,562	
531	9.63%	*Observaciones: El porcentaje de administración global procederá únicamente para cada una de las siguientes actividades:* *1) Reserva y compra de tiquetes aéreos y terrestres nacionales e internacionales, en caso a que haya lugar según solicitud de la FUGA. El porcentaje de administración aquí cotizado se calculará de conformidad con el valor del Itinerario aéreo o terrestre aprobado por la FUGA* *2) Hospedaje nacional e internacional. El porcentaje de administración aquí cotizado se calculará de conformidad con la oferta económica hotelera aprobada por la FUGA.* *3) Gestión necesaria para realizar pauta a través de los medios digitales que indique la entidad.*	1	1	$ 341,485	$ 64,882	$ 406,367	$ 341,485	$ 64,882	$ 406,367	
533	Comité FUGA	***SERVICIOS ESPECIALIZADOS - BOMBEROS***	1	1	$ 10,833,500	$ -	$ 10,833,500	$ 10,833,500	$ -	$ 10,833,500	
533	4.50%	*Observaciones: El proveedor sera evaluado y seleccionado según las ofertas presentadas por comite de FUGA*	1	1	$ 409,670	$ 77,837	$ 487,508	$ 409,670	$ 77,837	$ 487,508	
533	Comité FUGA	***ITEMS NO INCLUIDOS EN EL TARIFARIO - ARENA CANCHA RESERVA TAPETE***	1	1	$ 5,000,000	$ 950,000	$ 5,950,000	$ 5,950,000	$ -	$ 5,950,000	
533	4.50%	*Observaciones: El proveedor sera evaluado y seleccionado según las ofertas presentadas por comite de FUGA*	1	1	$ 189,076	$ 35,924	$ 225,000	$ 189,076	$ 35,924	$ 225,000	
							TOTAL :	$ 97,022,162	$ 1,902,298	**$ 98,924,460**	

Se RECIBE a satisfacción el día ___ del mes____ del año_____hora:_____/_____/____

Nombre :
Cargo :
Firma :

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL
DOUGLAS TRADE S.A.S.
NIT. 830.078.025-0

CERTIFICA QUE:

1. Que, de acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, **DOUGLAS TRADE S.A.S..,** ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales ARL, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante los últimos seis meses.

2. Que, **DOUGLAS TRADE S.A.S.,** se beneficia de la exoneración del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, correspondientes a los trabajadores que devengaron, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos legales vigentes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 0862 de 2013.

3. Que, **DOUGLAS TRADE S.A.S.,** se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis meses y hasta la fecha por salarios y prestaciones sociales, en cumplimiento de lo dispuesto las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

4. Que, para efectos de esta certificación, la administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las normas internacionales de auditoria financiera aplicable en Colombia. Adicionalmente, he obtenido de la gerencia la información que he considerado necesaria para la emisión de esta certificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de octubre de 2024 a solicitud de DOUGLAS TRADE S.A.S.

NESTOR MAURICIO TORRES CERA
Revisor Fiscal
TP 170.805 T
Por delegación de **T&H Consultorías SAS.**
Bogotá D.C., 03 de octubre de 2024
CERT-0370-24
T&H Consultorías S.A.S.

Bogotá D.C. 03 de octubre de 2024

CERTIFICO QUE:

PRODUCCIÓN DE EVENTOS 911 S.A.S.

Se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, hasta la fecha.

Así mismo la compañía **PRODUCCIÓN DE EVENTOS 911 S.A.S**. ha cumplido, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de esta certificación con el pago de sus aportes.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las planillas integradas de autoliquidación de aportes, suministradas por la compañía para esta certificación.

MAURO ALBERTO CASTILLA ACOSTA
72.302.940 de Barranquilla
Revisor Fiscal de Producciones de Eventos 911 S.A.S.
T.P. 112750 - T

Espacio para Logo Corporativo

UNION TEMPORAL FUGA DT 911
NIT 901.861.413-0
CL 31 13 A 51 OF 103
Tel: (601) 3004651348
Bogotá - Colombia
facturacionut@douglastrade.com.co

Factura electrónica de venta
No. FEUT 3

Señores	FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO		
NIT	860.044.113-3	**Teléfono**	(601) 6014320410 - Ext. 000
Dirección	CL 10 3 16	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	25/11/2024, 12:48
Expedición	25/11/2024, 13:13
Vencimiento	03/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	SOLICITUD No. 5 Vallas de Seguridad. Servicio de alquiler por 12 horas, contadas a partir del recibo a satisfacción de la entidad.	15.00	32,928.80	93,847.08	587,779.08
2	SOLICITUD No. 5 Carpa 4 x 4. Servicio de alquiler por 12 horas, contadas a partir del recibo a satisfacción de la entidad.	2.00	241,173.00	91,645.74	573,991.74
3	SOLICITUD No. 5 Alquiler de Mesa de 2mts de ancho x 1mts de profundo para catering. Alquiler por un día. 12 horas	6.00	17,717.70	20,198.18	126,504.38
4	SOLICITUD No. 5 Manteles de cuadros 2 Metros x 2 Metros	6.00	22,690.97	25,867.71	162,013.53
5	SOLICITUD No. 5 Rack vestuario, El servicio incluye transporte, instalación en el lugar y horario especificados por la FUGA para garantizar su correcta puesta en funcionamiento. Asimismo, al finalizar el período de alquiler, se llevará a cabo su desinstalación y retirada.	2.00	65,198.00	24,775.24	155,171.24
6	SOLICITUD No. 5 Espejo cuerpo entero, El servicio incluye transporte, instalación en el lugar y horario especificados por la FUGA para garantizar su correcta puesta en funcionamiento. Asimismo, al finalizar el período de alquiler, se llevará a cabo su desinstalación y retirada.	2.00	76,535.00	29,083.30	182,153.30
7	SOLICITUD No. 5 OPERADOR LOGÍSTICO DE PROTOCOLO que deberá cumplir con los requisitos específicos, experiencia, nivel académico y cursos de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas, por 8 horas	1.00	292,724.37	55,617.63	348,342.00
8	SOLICITUD No. 5 Operario para montaje y desmontaje de Carga por día de servicio. con dotación de guantes y elementos de carga x 10 horas	2.00	148,331.75	56,366.07	353,029.57
9	SOLICITUD No. 5 BRIGADISTA DE SALUD certificado -que deberá cumplir con los requisitos específicos, experiencia, nivel académico y cursos de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas, por 6 horas	1.00	208,494.96	39,614.04	248,109.00
10	SOLICITUD No. 5 Servicio alimentación - Refrigerio Tipo A	47.00	17,481.93	156,113.63	977,764.34
11	SOLICTUD No. 5 Servicio alimentación - Refrigerio Vegetariano	3.00	15,756.30	8,981.09	56,249.99
12	SOLICITUD No. 5 Baño portátil 2. Servicio de Alquiler por 12 horas	2.00	254,852.00	96,843.76	606,547.76
13	SOLICITUD No. 5 SERVICIOS ESPECIALIZADOS - Servicios Especializados - SANDRA MILENA GUERRA	1.00	1,300,000.00	0.00	1,300,000.00
14	SOLICITUD No. 5 Gestión administrativa 10,20%	1.00	111,429.00	21,171.51	132,600.51
15	SOLICITUD No. 12 SERVICIOS ESPECIALIZADOS - DJ LA POLA VALDIVIESO	1.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
16	SOLICITUD No. 12 Gestión administrativa 10,20%	1.00	171,429.00	32,571.51	204,000.51
17	SOLICITUD No. 12 SERVICIOS ESPECIALIZADOS - ESTAMPATON	1.00	2,600,000.00	0.00	2,600,000.00
18	SOLICITUD No. 12 Gestión administrativa 10,20%	1.00	222,857.00	42,342.83	265,199.83
19	SOLICITUD No. 12 SERVICIOS ESPECIALIZADOS - GRUPO PACIFICO	1.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
20	SOLICITUD No. 12 Gestión administrativa 10,20%	1.00	257,143.00	48,857.17	306,000.17
21	SOLICITUD No. 12 SERVICIOS ESPECIALIZADOS - LATINAFRO	1.00	5,500,000.00	0.00	5,500,000.00
22	SOLICITUD No. 12 Gestión administrativa 10,20%	1.00	471,429.00	89,571.51	561,000.51
23	SOLICITUD No. 12 SERVICIOS ESPECIALIZADOS - PRODUCTOR EJECUTIVO	1.00	8,300,000.00	0.00	8,300,000.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
24	SOLICITUD No. 12 Gestión administrativa 10,20%	1.00	711,429.00	135,171.51	846,600.51
25	SOLICITUD No. 12 SERVICIOS ESPECIALIZADOS - PRESENTADORA	1.00	1,620,000.00	0.00	1,620,000.00
26	SOLICITUD No. 12 Gestión administrativa 10,20%	1.00	138,857.00	26,382.83	165,239.83
27	SOLICITUD No. 13 COMISION GLOBAL - LAN Latam Air	1.00	40,885,005.00	0.00	40,885,005.00
28	SOLICITUD No. 13 Gestión administrativa 9.63%	1.00	3,308,593.00	628,632.67	3,937,225.67
29	SOLICITUD No. 13 COMISION GLOBAL - HOTEL TEQUENDAMA	1.00	5,021,562.00	0.00	5,021,562.00
30	SOLICITUD No. 13 Gestión administrativa 9.63%	1.00	341,480.00	64,881.20	406,361.20
31	SOLICITUD No. 13 SERVICIOS ESPECIALIZADOS - BOMBEROS	1.00	10,833,500.00	0.00	10,833,500.00
32	SOLICITUD No. 13 Gestión administrativa 4,50%	1.00	409,670.00	77,837.30	487,507.30
33	SOLICITUD No. 13 ITEMS NO INCLUIDOS EN EL TARIFARIO - ARENA CANCHA RESERVA TAPETE	1.00	5,950,000.00	0.00	5,950,000.00
34	SOLICITUD No. 13 Gestión administrativa 4,50%	1.00	189,076.00	35,924.44	225,000.44
35	SOLICITUD No. 13 AJSUTE AL PESO	1.00	0.59	0.00	0.59

Total items: 35

Total Bruto	97,022,162.05
IVA 19%	1,902,297.95
Total a Pagar	98,924,460.00

Valor en Letras:
Noventa y ocho millones novecientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-12-03 por $ 98,924,460.00

Observaciones:
Favor realizar transferencia en la Cuenta de Ahorros No. 19200007585 de Bancolombia a nombre de UNION TEMPORAL FUGA DT 911

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764077946934 aprobado en 20240825 prefijo FEUT desde el número 1 al 300 Vigencia: 24 Meses**
- Actividad Económica 8230 Organización de convenciones y eventos comerciales Tarifa 9,66
CUFE: 27973eb914d47058f31b6c903f6b36664b37bcdb8635588e1f2061921edcaf7f9eaa309e1c9e12840daa19773e59fd67